

ASOCIACION
ZAMORANA
DE EMPRESARIOS
DE HOSTELERIA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA FINANCIACIÓN DEL
FESTIVAL DE LA TAPA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019 EN
DIVERSAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA,**

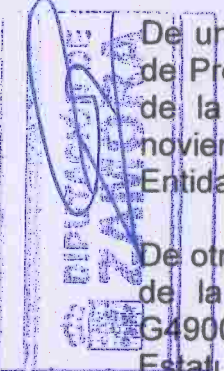
ENTRE

LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Y

**LA ASOCIACIÓN ZAMORANA DE EMPRESARIOS DE HOSTELERÍA,
"AZEHO"**

En Zamora, a 19 SET. 2019




De una parte, D. Francisco José Requejo Rodríguez, con DNI 11951208V, en calidad de Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Zamora, en representación legal de la misma que le otorga el artículo 6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De otra parte, D. Oscar Somoza Rodríguez Escudero, con DNI 11759917W, Presidente de la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería, "AZEHO", con CIF G49008394, en representación legal de la misma en virtud de lo dispuesto en sus Estatutos.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad jurídica suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud acuerdan su firma sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES



Primero.- Existe un interés público por parte de la Diputación Provincial de Zamora para suscribir el presente acuerdo que tiene como fin principal impulsar el sector de la hostelería en la provincia, promoviendo acciones de promoción de la riqueza gastronómica zamorana, con notoria repercusión en el ámbito turístico, destinadas a dinamizar la actividad socioeconómica en nuestro territorio y contribuyendo así al objetivo último del desarrollo económico provincial.

La acción del mercado por sí misma, no es suficiente para mantener un número adecuado de empresas que puedan cubrir las necesidades de la población rural. La razón principal que justifica la intervención de la Administración en la economía es incrementar el bienestar de los ciudadanos, fomentando en este caso actuaciones que permitan mantener y en alguna medida aumentar, la competencia en el sector de la hostelería y reforzar su oferta, así como el mantenimiento y creación de nuevos puestos de trabajo, sirviendo a la vez de estímulo al sector en su proceso de reconversión y adaptación a las nuevas exigencias del mercado, sin olvidar su indiscutible interrelación con el turismo rural.

Por su parte la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería, "AZEHOS", es una organización empresarial sin ánimo de lucro, de ámbito provincial, cuyo fin fundamental es la defensa de los intereses del sector de la hostelería, según recogen sus Estatutos. Dentro de ese objetivo general, AZEHOS ha venido organizando desde hace años la celebración de sucesivos festivales de tapas, por lo que cuenta con una dilatada experiencia en la organización de actuaciones de estas características.

El coste elevado de la publicidad y la promoción hace que la inversión por estos conceptos, en la hostelería rural, sea prácticamente inexistente, por lo que solo mediante este tipo de acciones colectivas de carácter promocional que beneficien a todo el sector, se pueden realizar economías de escala.

Segundo.- Desde el año 2007 la Diputación de Zamora viene colaborando con la financiación de estos festivales celebrados en distintas localidades de la provincia.

Tercero.- La actuación pretendida se enmarca dentro de las competencias que a la Diputación Provincial atribuyen el Art. 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial y en general el fomento y la administración de los intereses peculiares de la provincia, siendo uno de los principales medios de realización de la actividad de fomento la concesión de subvenciones, y en concreto la financiación de certámenes cuyo objeto es dar a conocer los productos alimentarios y gastronómicos zamoranos, considerando estos festivales como elementos dinamizadores de la actividad socioeconómica de la provincia.

Cuarto.- Las Bases de Ejecución del presupuesto de 2019 en su disposición adicional primera, contemplan entre la subvenciones nominativas una para AZEHOS por importe de 6.000.-€.

Quinto.- La Base 34 de las que rigen la ejecución de dicho presupuesto exige, para el otorgamiento de las subvenciones nominativas, la aprobación de un Convenio regulador donde se consideren las condiciones y obligaciones a cumplir por las partes interesadas.

Se acuerda suscribir el presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- OBJETO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

1.- El presente Convenio tiene como finalidad establecer la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Zamora en la financiación de los gastos derivados de la organización, por parte de la Asociación Zamorana de Empresarios de Hostelería, "AZEHOS", de los distintos festivales de tapas celebrados en varias localidades de la provincia en el año 2019.

Dicha colaboración se concreta en la concesión de una subvención directa, incluida nominativamente en el Presupuesto de la Diputación de Zamora del año 2019.

Los festivales de tapas a desarrollar, en esta nueva campaña de promoción son los siguientes: 1) "De Tapas por Zamora" (del 21 de marzo al 7 de abril), 2) "De Tapas por Sanabria" (del 13 al 23 de junio), 3) "De Tapas por Benavente" (mes de octubre) y 4) "De Tapas por Camarzana y Comarca" (mes de noviembre).

2.- El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas comienza a contar desde el 1 de enero de 2019 y finaliza el 19 de noviembre de 2019.

II.- AMBITO NORMATIVO

Se observará el contenido establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento de desarrollo de dicha Ley aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación de Zamora correspondiente a la anualidad 2019.

III.- CONTENIDO FINANCIERO

La Corporación Provincial con cargo a la partida presupuestaria 71 420.0 480.01 del ejercicio corriente, colaborará financieramente, por un importe de 6.000,00 € en la realización de las actividades descritas en la cláusula 1. El importe de la subvención habrá de destinarse por el beneficiario con carácter específico al fin subvencionado.

IV.- CONTENIDO OBLIGACIONAL

Son obligaciones del beneficiario:

1.- Fomentar la utilización de productos zamoranos en la elaboración de las tapas presentadas en los concursos por los establecimientos de hostelería.

2.- Justificar ante la Diputación de Zamora el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de beneficiario, y en concreto, deberá acreditar:

- a. La capacidad de obrar del beneficiario, y en su caso, de la representación con la que se actúa (CIF y escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula la actividad, inscritos, en su caso, en el Registro Oficial correspondiente)
- b. Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como al corriente de pago de sus obligaciones con la Diputación de Zamora.
- c. Que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para ostentar la condición de beneficiario que señalan los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Art. 7.2 de la Ordenanza general de Subvenciones de la Excm. Diputación.

3.- Comunicar al órgano concedente la solicitud o concesión de otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

4.- Justificar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

5.- Someterse a actuaciones de comprobación a efectuar por la Entidad concedente.

Las obligaciones de la Diputación de Zamora serán las siguientes:

- a) Autorizar el gasto en forma de transferencia corriente para financiar los gastos financiados por el convenio.
- b) Proceder al pago de la subvención una vez aprobada la justificación realizada por el beneficiario, para la cual la Diputación realizará la revisión administrativa de las justificaciones presentadas.

V.- JUSTIFICACIÓN

En orden a obtener la liquidación de la cantidad aprobada por este Convenio, el beneficiario deberá remitir la documentación que a continuación se relaciona, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Zamora, antes del 22 de noviembre de 2019:

- ANEXO III de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora (www.diputaciondezamora.es), relativo a la relación de documentos aportados para la justificación. El documento deberá estar firmado electrónicamente.

- Balance de ingresos y gastos de la campaña de festivales subvencionada, suscrito electrónicamente por el Presidente de la Asociación. (ANEXO V)

- Certificación de titularidad de cuenta bancaria emitida por la Entidad bancaria correspondiente (FICHA DE TERCEROS incluida en los formularios en materia de subvenciones de la Página Web de la Diputación de Zamora

www.diputaciondezamora.es) en el caso de que no se hubiera aportado con anterioridad.

- Memoria explicativa de las actividades realizadas, en la que conste expresa y de forma independiente en qué medida los gastos reflejados en las facturas se han empleado o han contribuido en alcanzar los objetivos y su correspondiente evaluación. El documento deberá estar firmado electrónicamente.

- Declaración e índice de gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención (según ANEXO IV de los formularios en materia de subvenciones incluidos en la Página Web de la Diputación de Zamora, www.diputaciondezamora.es). El documento deberá estar firmado electrónicamente.

- Facturas acreditativas de los gastos y justificaciones bancarios de la realización de los pagos **EN ORIGINAL O COPIA COMPULSADA. No se admitirán justificantes de pago en efectivo.**

Las facturas originales, que deberán contener la diligencia de financiación "Gasto financiado por la Diputación de Zamora", deberán incluir

- a. Nombre o razón social y NIF de la empresa que factura.
- b. Fecha de emisión. La fecha de la factura deberá estar dentro de los límites del período de ejecución de la actividad subvencionada.
- c. Importe total, y en su caso, desglosado o por conceptos. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- d. IVA: base imponible, tipo, importe y en su caso, certificación de exención del impuesto.

Se admitirá como gasto subvencionable el importe del IVA soportado o cualquier otro impuesto repercutible no recuperable por el beneficiario.

VI.- PLAZO Y MODO DE PAGO

* Una vez aprobada la justificación de la subvención remitida por el beneficiario, la Diputación de Zamora procederá, en un plazo único, al pago de la ayuda mediante transferencia bancaria.

VII.- PAGOS ANTICIPADOS Y RÉGIMEN DE GARANTÍAS

En el supuesto de que el beneficiario no disponga de liquidez suficiente para la previa y adecuada ejecución de la actividad subvencionada, podrá solicitar anticipo, total o parcial del importe subvencionado, aportando en un plazo de diez días a contar desde la firma del convenio declaración responsable del interesado o máximo responsable de la Institución, comprensiva de la totalidad de los gastos e ingresos de la Entidad, en la que se motive la falta de medios económicos para el inicio de las actuaciones previamente al otorgamiento de la ayuda solicitada, acompañada del saldo bancario en cuanto a todas las cuentas operativas de las que pueda ser titular, a fecha de la solicitud del anticipo.

La realización del pago anticipado no exigirá la constitución de garantía por parte del beneficiario por tratarse de una asociación sin ánimo de lucro.

VIII.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

La subvención regulada en el presente convenio será compatible con otras ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada, teniendo en cuenta que en concurrencia con ellas no se podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

IX.- PUBLICIDAD

La financiación de la Diputación de Zamora y su logotipo deberá constar en las actividades que se organicen o materiales se utilicen para la difusión y publicidad de la actuación subvencionada.

X.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

XI.- MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL

La comisión de seguimiento del presente convenio estará compuesta por tres miembros, dos en representación de la Diputación Provincial de Zamora, que serán el diputado delegado del servicio gestor de la subvención y un técnico del mismo. El representante de AZEHOS será el Presidente de dicha institución o la persona en quien delegue.

La comisión se reunirá cuando así lo solicite cualquiera de sus miembros.

La comisión nombrará a su Presidente y a su secretario que, en caso de no ser uno de los miembros de la Comisión, tendrá voz, pero no voto.

El funcionamiento de la Comisión atenderá a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de RJSP sobre órganos colegiados.

Son funciones de esta Comisión:

- a) Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio o de la actuación que éste regula.
- b) Cualquier cuestión que se suscite en cuanto a la interpretación, aplicación, efectos y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración que, de no ser solventada por las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento, será resuelta por los órganos del orden jurisdiccional contencioso- administrativo.

XII.- EXTINCIÓN

Los convenios se extinguen por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

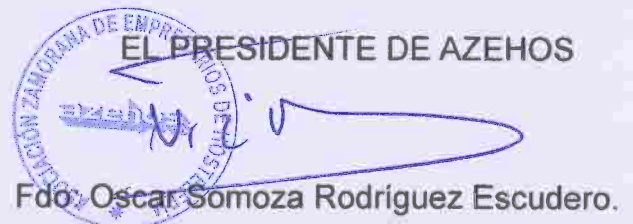
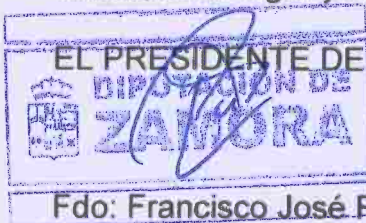
Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

XIII.- VIGENCIA

El Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha al comienzo indicados.



EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: Juan Carlos Gris González.

ANEXO III: JUSTIFICACIÓN

Datos de identificación de la subvención :		
SECCIÓN GESTORA:		
Finalidad de la subvención:		
Importe concedido:	Importe justificado:	
Convocatoria:	Nº BOP:	Fecha BOP:

Datos de identificación del beneficiario:			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:		C.I.F.:	
Dirección:		Municipio/Provincia:	
Datos bancarios para ingreso:			
Código Postal:	Teléfono:	Fax:	e-mail:

Relación de documentos aportados por el beneficiario (señale con una X la documentación que acompaña a la justificación):			
<input type="checkbox"/> Certificado e índice de los gastos soportados por la actividad o adquisición objeto de la subvención, según anexo IV adjunto			
<input type="checkbox"/> Justificantes de los gastos			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Delegación de Hacienda acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias			
<input type="checkbox"/> Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la misma			
<input type="checkbox"/> Certificado, en su caso, del tipo de cambio de moneda extranjera en que se gestionó y ejecutó la subvención			
<input type="checkbox"/> Memoria final, detallada del proyecto, suscrita por el beneficiario, que describa los objetivos y resultados conseguidos			
<input type="checkbox"/> Balance de ingresos y gastos			
Observaciones/Otra documentación aportada:			

En _____, a _____ de _____ 201__

(Firma del interesado)

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

ANEXO IV: DECLARACIÓN PARA ENTIDADES PRIVADAS ÍNDICE DE GASTOS SOPORTADOS POR LA ACTIVIDAD O ADQUISICIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN (JUSTIFICACIÓN)

Datos de identificación de beneficiario y subvención :						
BENEFICIARIO:				C.I.F.:		
FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN:						
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:						
Nº	Descripción del gasto	Proveedor	Nº Factura	Fecha fra.	Fecha pago	Importe
TOTAL:						
Certificado (señalar lo que corresponda):						
D./Dª _____, Presidente de _____ DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que:						
<input type="checkbox"/> Que se ha realizado la actividad para la cual se otorgó la subvención / <input type="checkbox"/> Que los fondos han sido aplicados, ejecutados en su totalidad y pagados a la finalidad subvencionada y que los justificantes aportados corresponden a gastos directamente relacionados con la actividad subvencionada/ <input type="checkbox"/> Que la totalidad de los documentos que han servido de soporte para el reconocimiento de las obligaciones anteriores cumplen con los requisitos de la legalidad vigente / <input type="checkbox"/> Que cump le con lo previsto en el artículo 31.1 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones y esta Entidad se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.						
<input type="checkbox"/> que sí* / <input type="checkbox"/> NO se han obtenido otras subvenciones o ayudas que se han aplicado a la finalidad subvencionada y que junto con la concedida por la Excma. Diputación Provincial de Zamora, no superan el coste total de la actividad.						
* En caso afirmativo, relacionar a continuación las ayudas obtenidas:						
Observaciones:						

(Handwritten signature and circular stamp of the Diputación Provincial de Zamora)

(Vertical stamp and handwritten notes on the left side of the form)

Es obligatorio la cumplimentación de todos los campos, especialmente del certificado (marcados en rojo).

En _____ a _____ de _____ de 201__

EL PRESIDENTE

Fdo: D. _____

ILMA. SRA. PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

(Large handwritten signature in blue ink)

ANEXO V

BALANCE DE INGRESOS Y GASTOS

PRESUPUESTO DE GASTOS.

CONCEPTO/ACTIVIDAD
(Especificar coste detallado)

IMPORTE /EUROS

TOTAL

PRESUPUESTO DE INGRESOS

IMPORTE/ EUROS

- 1.- Aportación del beneficiario
- 2.- Aportación de la Diputación Provincial de Zamora.
- 3.- Otras previsiones de ingresos (detallar).

TOTAL

.....a...de.....de 2.01_